

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE LA CIUDAD
Oficio con 4 folios
por ambas caras

Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

Oficio No. 899/2025

Auditoría: OIC/AUD/04-2025

Asunto: Se ordena auditoría.

Arq. Miriam Salome Torres Lares.

Directora General de Gestión de la Ciudad en el
Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Presente.

Derivado del Plan Operativo Anual de Auditoría 2025 dos mil veinticinco de este Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con el objeto de verificar y evaluar el cumplimiento normativo, la eficiencia operativa, la transparencia financiera y la adecuada ejecución de la obra pública de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, ello mediante la revisión de sus procedimientos administrativos, financieros y técnicos, con el propósito de identificar, promover y fortalecer acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su funcionamiento institucional, así como el cumplimiento de los procesos y programas sustantivos de la Dirección antes señalada, adscrita a la Dirección General de Gestión de la Ciudad del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16, 108, 109, fracción III párrafos quinto y sexto y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2° y 3° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis; reformada mediante Decreto publicado en el citado Diario Oficial de la Federación el día veinte de mayo de dos mil veintiuno; artículos 1, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el dieciocho de julio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación; y reformada mediante Decretos publicados en el citado órgano oficial de difusión los días doce de abril y diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, trece de abril de dos mil veinte, veinte de mayo y veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, y veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; artículos 1, 2, 3, 90, 92, 106, fracción IV, 107 Ter primero y segundo párrafos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, numeral 1 fracción III, 2, 3 punto 1, fracción III, 50 numeral 1, 51, 52, numeral 1, fracción V, 53 numeral 1, fracción III, 53 Bis. numeral 1, fracciones V y XI, y 53 Sexies. numeral 1, fracción III, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día veintiséis de septiembre



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Órgano Interno de Control en el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

Oficio No. 899/2025

Auditoria: OIC/AUD/04-2025

de dos mil diecisiete, modificada mediante decretos de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno de marzo y once de mayo de dos mil diecinueve, primero de julio, siete de noviembre y cinco de diciembre de dos mil veinte, nueve de septiembre, dos de octubre y dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, cuatro de agosto de dos mil veintidós, y catorce de marzo de dos mil veintitrés; artículos 1, numeral 1, fracción I; 3 numeral 1, fracción XVI, 5, numeral 1, fracción III; 8, numeral 1, fracciones II y V; 39, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, reformada mediante decretos de fechas veintiséis de octubre de dos mil diecisiete y veintinueve de diciembre de dos mil veinte; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37, fracción XI, 67 quinquies, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, cinco de octubre de dos mil, reformada mediante Decretos de fechas veintiuno de abril y veintiocho de julio de dos mil uno, diecinueve de enero, doce de febrero y veintisiete de julio de dos mil dos, dieciocho de octubre, dieciséis y treinta de diciembre de dos mil tres, seis de marzo y veintiséis de agosto de dos mil cuatro, catorce de septiembre de dos mil seis, cinco y veinticinco de enero, primero de marzo de dos mil siete, tres y diez de abril, veintisiete de mayo, cinco de julio, nueve y veinticinco de diciembre de dos mil ocho, siete y diez de febrero, seis de octubre, veintinueve y treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, tres y diez de febrero, veinticuatro de marzo, dieciocho de junio, veintidós de octubre de dos mil once, catorce de febrero, dieciséis de agosto, trece y dieciocho de octubre de dos mil doce, veinticinco de julio y ocho de octubre de dos mil trece, once de marzo, ocho de abril, treinta y uno de julio, veintiséis de agosto, nueve de octubre y veinticinco de noviembre de dos mil catorce, veintidós de agosto y doce de noviembre de dos mil quince, veinte de agosto, once de octubre y veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, veintiocho de enero y cuatro de abril de dos mil diecisiete, siete de junio y seis de septiembre de dos mil dieciocho, veintiuno y veinticinco de marzo, nueve de abril y dieciocho de mayo de dos mil diecinueve, dos, veintiuno, veinticuatro y veintiocho de abril, seis de agosto, tres de octubre, siete y veintiocho de noviembre de dos mil veinte, once de mayo, seis de julio, nueve, catorce y dieciocho de septiembre, dos y treinta de octubre de dos mil veintiuno, cinco de noviembre de dos mil veintidós y tres de junio y dieciocho de julio de dos mil veintitrés; artículos 1, 2, 3, 9 fracción IV, 26 numeral 13, punto 13.1.2, 258, 259 fracción II, 261, fracciones II, XII, XV, XVI y XVII, 263, 264 y 265 del

9



**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 899/2025

Auditoria: OIC/AUD/04-2025

Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, el día tres de enero de dos mil veinticuatro; reformado mediante publicación de fecha 02 de octubre de dos mil veinticinco, en el citado medio oficial de difusión; artículo 21 fracción V, del Reglamento del Órgano Interno de Control, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el día veintidós de julio de dos mil diecinueve; y demás relativos y aplicables.

Para tal efecto, comunico a Usted que se ejecutará la Auditoría identificada como OIC/AUD/04-2025, a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura adscrita a la Dirección General de Gestión de la Ciudad, durante el periodo comprendido del 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco al 21 veintiuno de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

Objetivo del acto de fiscalización:

1. Revisar el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 dos mil veinticuatro al 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro y del 01 uno de enero de 2025 dos mil veinticinco al 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en la inteligencia que el mismo podrá ser ampliado a otros ejercicios de considerarse necesario.

La auditoría se centrará en lo siguiente:

- I. Revisar las acciones que permitan que el parque de maquinaria sea autosustentable, logrando con esto un adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y en su caso correctivo;
- II. Revisión de programas para el mantenimiento correctivo y preventivo en el desazolve de canales, arroyos y cuerpos de agua en atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de las que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar;



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 899/2025

Auditoria: OIC/AUD/04-2025

- III. Revisión de obras de pavimentación en vías públicas, las cuales se ejecuten con recurso 100% municipal; (Proyecto Ejecutivo) Art.27 LOPJM.
- IV. Revisar estudios financieros que ayuden a la toma de decisiones en cuestión de optar por arrendar maquinaria o adquirirla a costo propio o buscando opciones de apoyo y financiamiento para este fin;
- V. Revisar reportes de entrada-salida de suministros y materiales, así como determinar el lugar de su aplicación, supervisando su correcta aplicación, respetando los rendimientos determinados para cada actividad;
- VI. Revisar los informes mensuales de las actividades realizadas por la unidad de mantenimiento, acompañado por un reporte del costo directo que tuvo cada acción.
- VII. Revisar estudios previos del estado que guardan los diferentes tipos de pavimentos, para que las vialidades sean fluidas y seguras para la población.
- VIII. Verificar bitácoras de obra al ejecutar, supervisar y dirigir los trabajos que se realicen en mejoras de las vialidades.
- IX. Verificar reportes a obras Públicas, los avances de los estudios, actividades y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Unidad en los términos y condiciones que indique su titular.
- X. Verificar respuesta a las solicitudes de los particulares en lo relativo a desperfectos de los pavimentos en la vía pública
- XI. Revisar reportes de los diferentes hundimientos de pavimentos para dar solución de acuerdo a lo detectado por medio de la Unidad o canalizarlo a la dependencia correspondiente de acuerdo al tipo de daño.
- XII. Verificar actas de recepción con las dependencias competentes, en la participación de la recepción de las obras, de los diferentes pavimentos.



**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 899/2025

Auditoria: OIC/AUD/04-2025

- XIII. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referente a la construcción, mantenimiento de las diferentes obras de pavimentación y/o bacheo.
- XIV. Verificar programas preventivos de revestimientos de carpetas asfálticas y calafateo de losas de concreto hidráulico.
- XV. Revisión de registros mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes pavimentos de las vialidades del Municipio.
- XVI. Estrategias de ahorro de los materiales aplicables, vigilando que se realicen apegados a las especificaciones y reglamentos vigentes.
- XVII. Vigilar que los trabajos se realicen con los materiales, equipo, herramienta y procedimientos adecuados para obtener una mayor durabilidad, como rapidez en los trabajos.
- XVIII. Verificar que los trabajos se realicen con los señalamientos necesarios para causar las menos molestias a la población.
- XIX. Verificar que los trabajadores traigan su equipo de seguridad y de trabajo.
- XX. Verificar que después de realizar una reparación se retire el material sobrante y/o producto de la demolición y las vialidades queden libres de escombros.
- XXI. Coordinar el suministro de material para las reparaciones de los pavimentos de empedrado, concreto, adoquín y asfalto.
- XXII. Supervisar materiales y mano de obra utilizada en una reparación.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 899/2025

Auditoria: OIC/AUD/04-2025

XXIII. Operar los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas Municipales.

XXIV. Verificar los planes y programas anuales de trabajo de la Unidad de Bacheo y proponerlo al Director de obras Públicas.

Para tal efecto, se hace de su conocimiento que el proceso de auditoría será ejecutado por los auditores internos CC. Lorena Yamilette Hernández Martínez, Elia Nalleli Fermín Jiménez e Ing. José de Jesús González Sánchez, adscritos a este Órgano Interno de Control, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada indistintamente; no obstante, lo anterior, mucho agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que:

1. Se les permita el acceso a las instalaciones de la Dirección de Mantenimiento e infraestructura o a cualquier otro domicilio o instalación que se considere necesario y se les brinden las facilidades necesarias para la realización del acto de auditoría.
2. Se proporcione a los auditores antes mencionados, las facturas, requisiciones, libros principales y auxiliares, órdenes de pago, comprobantes de ingresos, registros, archivos, reportes, informes, expedientes, protocolos, catálogos, base de datos, contratos, bitácoras y demás documentos físicos y/o electrónicos **relacionados con operación, administración, control y manejo en general de la dirección de Mantenimiento e Infraestructura**, así como la totalidad de documentos que se estimen necesarios al momento de la diligencia y/o en los términos y plazos que le sean solicitados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Órgano Interno de Control en el Gobierno
Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**

Oficio No. 899/2025

Auditoria: OIC/AUD/04-2025

Dicho personal auditor podrá realizar en estricto apego a sus atribuciones, las diligencias que considere convenientes para el mejor desarrollo y resultados de la auditoría.

Por último, se solicita la designación por escrito del servidor público que fungirá como "Enlace" para atender el desarrollo y los requerimientos de información del presente acto de auditoría.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

*"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de noviembre de 2025.



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

Mtro. Vicente García Juárez.

Titular del Órgano Interno de Control

En el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Expediente de auditoría.
VGJ/Jjgs

Página 7 de 7

